

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 750 pts. trimestres
 Provincia... 850 »
 Extranjero.. 1000 »
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. M. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 10.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Escuelas especiales.—Anuncio.

En cumplimiento de la Real orden de 14 de Diciembre último, y en conformidad con el artículo 29 del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1907, se anuncia, para su provisión por concurso libre entre Ingenieros industriales civiles, procedentes de las Escuelas que se rijan por el Real decreto citado, una plaza de Auxiliar numerario, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial, la cual tiene afectas las materias siguientes: Física industrial, primer curso; Química Inorgánica y Orgánica y Geometría Descriptiva.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y circunstancias en el Registro General de este Ministerio, dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y además el Título de Ingeniero industrial, en la especial á que correspondan las materias afectas á las plazas que se soliciten.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego.

Madrid, 5 de Enero de 1909.—El Subsecretario, Silió.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo,

Hago saber:

Que D. Cayetano Fernández Arango, vecino de Barres, en Castropol, ha

presentado solicitud del registro de quince hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Independencia», sita en el pueblo y términos de Salcedo, parroquia de Barres, concejo de Castropol. Lindante al N. con el pueblo y heredades de Salcedo, al S. con el pueblo y fincaldades de Villarbello, más la carretera de Villalba á Oviedo, al E. con la playa de Peñarronda, al O. con el valle llamado Las Lamas, el pueblo é iglesia de Barres, más la carretera en construcción que va de Barres á Tol.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo más al Este de la casa de Joa-

quina Viña, de Salcedo, desde dicho punto de partida en dirección N. 30 grados E. se medirán 500 metros colocando la primera estaca; de ésta en dirección E. 30 grados S. se medirán 100 metros, colocando la segunda; de ésta en dirección S. 30 grados O. se medirán 100 metros colocando la tercera; de ésta en dirección E. 30 grados S. se medirán 100 metros colocando la cuarta; de ésta en dirección S. 30 grados O. se medirán 700 metros colocando la quinta; de ésta en dirección O. 30 grados N. se medirán 200 metros colocando la sexta; de ésta en dirección N. 30 grados E. se medirán 300 metros, llegando de este modo á la primera estaca, y quedando por fin cerrado el perímetro de las quince hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.356, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 5 de Marzo de 1909.—Juan Polanco.

R. al núm. 794

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 27 de Febrero de 1909.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS

1	Rentas	12.397 34
2	Portazgos y barcajes	»
3	Donativos, legados y mandas	»
4	Repartimiento	1.038.818
5	Instrucción pública	4.140
6	Beneficencia	676.722 15
7	Ingresos extraordinarios	6.228 32
8	Arbitrios especiales	1.060.882
9	Empréstitos	2.232.511 40
10	Enajenaciones	461.030 57
11	Resultas	»
12	Ampliación	»
13	Movimiento de fondos ó suplementos	»
14	Reintegros	»

PAGOS

1	Administración provincial	150.725
2	Servicios generales	107.817 50
3	Obras obligatorias	68.866 49
4	Cargas	451.139 18
5	Instrucción pública	113.666 14
6	Beneficencia	944.647 30
7	Corrección pública	98.809 15
8	Imprevistos	7.500
9	Nuevos establecimientos	335.000
10	Carreteras	1.501.619 17
11	Obras diversas	747.236 60
12	Otros gastos	202.893 30
13	Resultas	»
14	Ampliación	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos	»

PRESUPUESTO autorizado y resultas	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
		EN MAS	EN MENOS
Pesetas	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
12.397 34	2.333 61	»	10.063 73
»	»	»	»
»	»	»	»
1.038.818	27.156 70	»	1.011.661 30
4.140	2.940	»	1.200
676.722 15	2.4636 46	»	652.085 69
6.228 32	»	»	6.228 32
1.060.882	220.047 29	»	840.834 71
2.232.511 40	230.646 70	»	1.951.864 70
461.030 57	61.720 82	»	399.309 75
»	220.257 74	220.257 74	»
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
5.492.729 78	839.739 32	220.257 74	4.873.248 20
150.725	19.020 15	»	131.704 85
107.817 50	6.098 32	»	97.719 18
68.866 49	8.641 16	»	60.225 33
451.139 18	68.455 37	»	392.683 81
113.666 14	2.905 39	»	110.760 75
944.647 30	117.937 31	»	826.709 99
98.809 15	8.486 66	»	90.322 49
7.500	2.609 50	»	4.890 50
335.000	»	»	335.000
1.501.619 17	138.245 20	»	1.363.373 97
747.236 60	150.769 90	»	596.466 70
202.893 30	27.531 95	»	175.361 35
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
4.725.919 83	540.700 91	»	4.185.218 92
»	299.038 41	»	»
»	839.739 32	»	»

Existencia en Caja.....

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES

RESÚMEN de gastos de las cuentas del segundo trimestre correspondientes à los Ayuntamientos de la provincia

Table with columns: PUEBLOS, 1 GASTOS DEL AYUNTAMIENTO, 2 POLICIA DE SEGURIDAD, 3 POLICIA URBANA Y RURAL, 4 INSTRUCCION PUBLICA, 5 BIBLIOTECA, 6 OBRAS PUBLICAS, 7 CORRECCION PUBLICA, 8 MORTES, 9 CARGAS, 10 OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION, 11 IMPREVISTOS, 12 RESULTAS, 13 REVOLUCIONES, 14 VARIOS, TOTAL. Lists various towns and their corresponding financial data.

INSPECCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO Propiedades.—Anuncio

Por virtud de denuncia particular, se ha iniciado en esta dependencia un expediente de investigacion en averiguacion de los derechos que el Estado puede tener à las fincas que se describen à continuacion:

Concejo de Nava, barrio de Castañera.—Fincas à labor y prado, en la Eria de Santiago, llamada La Ermita, que llevan en colonia los herederos de Manuel del Cueto y Modesto del Cueto y la viuda de Cosme Corujedo; linda al Norte con terreno común y camino de labores, Sur viuda de Jacinto Jergueros y Bernardo Viado, Poniente Bernardo Viado y Francisco Estrada, Saliente camino y viuda de Jacinto Jergueros.

Otra en el mismo sitio llamada Llavandera, que lleva Manuel Caso; que linda al Saliente via férrea y José Novo, Mediodia Miguel Alonso, Poniente y Norte via del ferrocarril.

Ambas fincas proceden del Monasterio de San Pelayo, de Oviedo.

Lo que se anuncia por término de veinte dias, para que los que se crean perjudicados lo acrediten ante esta Inspeccion de Hacienda, en instancia documentada, dentro del término citado.

Oviedo 9 de Marzo de 1909.—El Jefe de la Inspeccion, Rafael González Atané.

R. al núm. 828

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

El Comandante de Marina de la provincia y Director local de Navegacion y Pesca marítima.

Hace saber: Que vacante la plaza de Cabo de puerto de 2.ª clase de Pedreña (Santander), se hace público en esta provincia de mi mando à fin de que los aspirantes à ocuparla eleven, por conducto de esta Comandancia, instancia al Excmo. Sr. Director general de Navegacion, antes del 28 del mes actual, acompañada de los documentos que justifiquen el derecho à la referida vacante.

Gijón 9 de Marzo de 1909. Jacobo Torón.

R. al núm. 818

Administracion de Consumos de Oviedo

ANUNCIO

Esta Administracion del Arriendo de Consumos pone en conocimiento de aquellos industriales que se crean con derecho à disfrutar durante el presente año de los beneficios que establecen los articulos 27 y 28 del vigente Reglamento del Impuesto para la libre introduccion del carbón vegetal, el cok, el carbón mineral y la sal, con destino à su industria, que el plazo para la presentacion de solicitudes en esta oficina pidiendo dichos beneficios será de quince dias, à contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto. Oviedo 10 de Marzo de 1909.—El Administrador, Luis Suárez. R. al núm. 822

Junta municipal del Censo electoral DE PANES.

D. Fernando Pando Sordo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Panes.

Hago saber: Que la Junta que tengo la honra de presidir, en sesion de 6 del corriente, acordó designar Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este concejo, para las elecciones que ocurran durante el próximo bienio, à los siguientes:

Districto primero, Sección primera D. Manuel Cuevas Crespo, Presidente. D. José Serdio Mier, Suplente.

Districto primero, Sección segunda D. Juan Noriega Martínez, Presidente D. José Félix Verdeja Mier, Suplente.

Districto segundo, Sección única D. Joaquin Bear Suárez, Presidente. D. Eugenio Verdeja Borbolla, Suplente.

Lo que se publica para conocimiento del público.

Panes 8 de Marzo de 1909.—Fernando Pando.

R. al núm. 829

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

D. Eugenio Rubin Mier, Alcalde constitucional de Valle bajo de Peñamellera.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados que tuvo lugar en el día de ayer ante este Ayuntamiento, los mozos del actual reemplazo que se detallarán, ni justificado causa legitima que se lo impida, la Corporacion municipal que tengo la honra de presidir acordó concederles el término de quince dias para presentarse; advertidos que de no verificarlo, se les instruirá expediente de prófugos, à saber:

Núm. 2. Francisco Villar Rugarcia, hijo de Hermenegildo y Dionisia, natural de Abándames.

Núm. 3. Narciso Corcos Linares, de Raimundo y Cecilia, de Siejo.

Núm. 4. Anselmo Lizama Sanchez, de José y María, de Alevia.

Núm. 7. Enrique Fresno Prieto, de Faustino y Dolores, de Siejo.

Núm. 8. José Torre Vega, de José y María Antonia, de Colosia.

Núm. 9. Arturo Fernandez Madrid, de José y Natividad, de Panes.

Núm. 10. Bernardo Colosia Colosia de Cecilio y Joaquina, de Merodio.

Núm. 11. Segundo Fresno Posada, de Juan y Balbina, de Cimiano.

Núm. 12. Dámaso Rubin Porrero, de Manuel y Eustasia, de Abándames.

Núm. 13. Eloy Quintana Torre, de Saturnino y María, de idem.

Núm. 14. José Martinez Sanchez, de Alejandro y Juana, de idem.

Núm. 15. Laureano Cuesta Alonso, de Manuel y Robustiana, de Robriaguero.

Núm. 17. Félix Sordo Borbolla, de Ramón y María, de Merodio.

Table with columns: PUEBLOS, 1 GASTOS DEL AYUNTAMIENTO, 2 POLICIA DE SEGURIDAD, 3 POLICIA URBANA Y RURAL, 4 INSTRUCCION PUBLICA, 5 BIBLIOTECA, 6 OBRAS PUBLICAS, 7 CORRECCION PUBLICA, 8 MORTES, 9 CARGAS, 10 OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION, 11 IMPREVISTOS, 12 RESULTAS, 13 REVOLUCIONES, 14 VARIOS, TOTAL. Lists various towns and their corresponding financial data.

R. al núm. 642

Oviedo 13 de Febrero de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

Núm. 19. Enrique Rogina Cosío, de Rogelio y Evarista, de Abándames.

Núm. 21. Manuel Gonzalez Río, de Martín y María, de idem.

Núm. 22. José Llonín Fernandez, de Evaristo y Manuela, de Alevia.

Núm. 23. Arturo Lopez Lambertta, de José y Clotilde, de Buelles.

Núm. 26. Abelardo Riloba Cosío, de Carlos y Calixta, de Abándames.

Núm. 27. Faustino Sanchez Vega, de Alberto y Fernanda, de Suarías.

Núm. 28. Luis Bueno Bueno, de Juan y Ubalda, de Panes.

Núm. 29. Cosme Pando Mier, de José y Dolores, de Cimiano.

Núm. 30. Benito Verdeja Verdeja, de Pío y Amalia, de Cufiaba.

Núm. 31. Claudio Caso Ibáñez, de Antonio y Gaspara, de Robrigüero.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Panes 8 de Marzo de 1909.—Eugenio Rubín.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, Angel García.

D. Eugenio Rubín Mier, Alcalde constitucional de Valle bajo de Peñamellera.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación verificado ayer en este Ayuntamiento, los prófugos indultados que se detallarán, la Corporación municipal acordó concederles el término de quince días para presentarse, advertidos que de no verificarlo ni justificar su talla y reconocimiento, les parará el perjuicio á que haya lugar, á saber:

Del Reemplazo de 1905

Número 22. Luis Perez Rubín, hijo de Juan y Vicenta, natural de Abándames.

Núm. 31. Felipe Lizama Noriega, de Juan y Perfecta, de Alevia.

Núm. 41. Francisco Cuevas Posada, de Marcos y Begina, de Panes.

Del Reemplazo de 1904

Núm. 13. Manuel Fernandez Lizama, de José y Rosalía, de Abándames.

Núm. 35. Senén Bardales Lizama, de Domingo y Rosa, de Alevia.

Núm. 53. Francisco Madrid Verdeja, de Benito y Segunda, de idem.

Del Reemplazo de 1903

Núm. 16. Pablo Madrid Verdeja, de Modesto y Benita, de Alevia.

Núm. 24. Ignacio Hoyos Colosía, de Francisco y Juana, de Hontemió.

Núm. 26. José Posada Corces, de José y Carlota, de Panes.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Panes 8 de Marzo de 1909.—Eugenio Rubín.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, Angel García.

Alcaldía de Yernes y Tameza

D. Pedro García Fernandez, Alcalde del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 7 del corriente ante este Ayuntamiento, los mozos que á continuación

se detalla, esta Corporación acordó concederles el término de veinte días para presentarse, apercibidos que si no lo verifican serán declarados prófugos, y son:

Número 1. Andrés Fernandez Rodriguez, hijo de Francisco y Teresa, natural de Villabrille.

Núm. 2. Luciano Suarez y Fernandez, de Faustino y Basilia, de Yernes.

Núm. 3. Isidoro Fernandez y Fernandez, de Javier y Maximina, de idem.

Núm. 4. Eladio Fernandez Alvarez, de Antonio y Maximina, de idem.

Núm. 5. Eusebio García y García, de Ramón y Andrea, de Villabre.

Núm. 6. Francisco García y García, de Jacinto y Saturnina, de Villarruiz.

Núm. 8. Faustino García García, de Francisco y Adelaida, de Fojó.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Tameza 8 de Marzo de 1909.—Pedro García.

R. al núm. 831.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

El Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo propuesto por D. Manuel Alvarez Cabal, en representación de don Manuel Suárez Fernández, vecino de Buenavista, parroquia de San Pedro de los Arcos, contra D. Ramón Martinez Alvarez, vecino de la parroquia de Balsera, concejo de Las Regueras, sobre pago de pesetas, se embargaron á éste entre otras cosas lo siguiente:

Un hórreo sito en el Prado de delante de casa, sobre cinco piés de madera: que mide veinticinco metros cuadrados poco más menos; tasado en doscientas sesenta pesetas.

Otro hórreo á continuación del anterior en el mismo prado, confinando con la calleja, que ocupa treinta metros cuadrados próximamente; tasado en doscientas cuarenta pesetas.

En providencia de esta día se acordó sacar en pública subasta los dos mencionados hórreos, que tendrá lugar el día veintisiete del actual, hora de las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; debiendo advertir que los licitadores habrán de consignar previamente el importe del diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación que sirva de tipo para la subasta.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Dado en Oviedo á ocho de Marzo de mil novecientos nueve.—Juan Fernández Santurio.—Por su mandato, Angel Cabal.

R. al núm. 819

Juzgado de Cangas de Onís.

D. José de Seijas y Asopa, Juez de Instrucción de Cangas de Onís.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Somoano Caso, hijo de Ignacio y Elvira, de veintidos años, labrador, natural y vecino de la Vega, en Ribade-

sella, soltero, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido á prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Cangas de Onís á nueve de Marzo de mil novecientos nueve.—José de Seijas.—P. H., Manuel Pidal.

R. al núm. 833.

Juzgado de Laviana

D. Manuel Pedregal Lueje, Juez de primera instancia del partido de Laviana.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y á testimonio del que refrenda, penden diligencias para la exacción de las costas causadas en el sumario ciento noventa y tres de mil novecientos cuatro, instruido por el delito de lesiones, contra Félix Hévia Blanco, casado, mayor de edad, jornalero, natural y vecino de El Pino, término municipal de Collanzo, en el concejo de Aller. Para el pago de dichas costas le fueron embargadas las fincas siguientes:

Primera.—Una casa de habitación sita en el casco del pueblo de El Pino, que ocupa una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados próximamente, compuesta de cocina en la planta baja y varios departamentos en el piso principal; linda por la derecha con casa de María Hévia, izquierda, establo del mismo, espalda Francisco Hévia, y de frente antojana; fué tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Segunda. Otra á prado llamada Tendejón: extensión de veinticinco áreas próximamente; linda al Norte Manuel Fernández, Sur José Megido Lillo. Este más de Félix Hévia y Oeste D. Enrique Ordoñez y José González; valorada en seiscientos pesetas.

Tercera. Una vigada de establo y pajar, en términos de El Pino; que ocupa una superficie de dieciocho piés de largo por diez de ancho próximamente; linda por la derecha Manuel Fernandez, izquierda José Gonzalez y Alonso Alvarez, espalda Manuel Alonso, y de frente la finca anterior; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Anunciada la subasta para el día treinta de Julio del año último, como no hubiera licitadores, á instancia del Sr. Abogado del Estado se acordó anunciar, con la rebaja del veinticinco por ciento, la segunda subasta para el día diez de Abril próximo, á las once de la mañana, en el local de este Juzgado, previniendo á los licitadores que las fincas relacionadas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad á

favor del procesado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pola de Laviana, á nueve de Marzo de mil novecientos nueve.—Manuel Pedregal.—Por su mandato, Manuel A. Rodriguez.

R. al núm. 824

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de San Martín, Lieres, Gijón, Musel

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 4 del corriente, acordó convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 de Marzo de 1909, á las once de la mañana, en el edificio del Crédito Industrial Gijonés.

La orden del día será: Examinar, discutir y aprobar, en su caso, la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1908; y nombrar dos individuos que formen la Comisión inspectora para el año de 1909.

Tienen derecho de asistencia á la Junta, los poseedores de diez acciones por lo menos, que las tengan depositadas con cinco días de anterioridad al de su celebración en cualquier establecimiento de crédito debidamente constituido, sirviendo de papeleta de entrada el resguardo del depósito.

La delegación del derecho de asistencia en otro accionista podrá verificarse por carta dirigida al Sr. Presidente.

Gijón 5 de Marzo de 1909.—El Secretario, Victor Felgueroso.

5-3

AVISO IMPORTANTE

Modelo oficial de sellos fechadores para la franquicia postal, según el Real decreto de 23 de Septiembre, que deberán poseer todas las Corporaciones y entidades que tengan derecho á franquicia postal.



Dirigir los pedidos á Bienvenido Areces, Hospicio provincial.

Los precios son:
De metal, 30 pesetas.
De cauchú, 10 idem.